

AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CINCO PLAZAS DE DUE (IDENTIFICADOR 27) EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA: CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

En sesión celebrada el 18 de septiembre de 2023, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de cinco plazas de DUE (identificador 27) –tres por turno libre y dos por turno de discapacidad-, conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 16 de diciembre de 2022 (anuncio en BOCM N.º 305 de 23 de diciembre de 2022), y convocatoria publicada en el BOE n.º 5 de 6 de enero de 2023, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

«[...] La Secretaría del Tribunal da cuenta del escrito de alegaciones presentado el 9 de julio del 2023 por D.^a Alicia Martín Ludeiro -con registro de entrada n.º 2023-14562-E de fecha 10 de julio-, en el que en síntesis alega que existe un error en la calificación otorgada a la aspirante D.^a Raquel de la Varga Lizana y que en el acuerdo del Tribunal Calificador se omite a la aspirante D.^a M.^a Jesús Fernández Ramos.

Con respecto a la primera de las manifestaciones, el Tribunal revisa lo expresado en relación a la aspirante D.^a Raquel de la Varga Lizana en el acta de la sesión de fecha 7 de julio de 2023. Según consta en el acta: «D.^a Raquel de la Varga Lizana: Acredita 258 meses de servicios prestados en otras AAPP, en puestos con idéntica categoría a la convocada, otorgándosele 57 puntos. Acredita formación en los términos establecidos en las bases, recibiendo por ello 30 puntos». Tal y como señala la alegante no concuerdan los meses que constan como acreditados con la puntuación otorgada. Por este motivo el Tribunal revisa la documentación presentada por D.^a Raquel de la Varga Lizana, en relación con la experiencia profesional y procede a un nuevo cómputo de los servicios acreditados teniendo en cuenta que, según lo establecido en la base 8.1 a) de las que rigen la convocatoria: «En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el interesado».

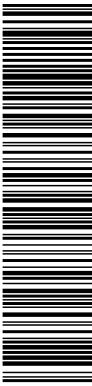
Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado. No obstante, en aquellos casos en que se acredite un periodo mínimo de prestación de servicios de seis años en el puesto que se convoca con un porcentaje de jornada inferior al 50 por ciento, los servicios prestados serán computados como de jornada completa».

Se computan los servicios prestados en el SUMMA 112, Ayuntamiento de Madrid, Fundación Jiménez Díaz (salvo un periodo que coincide con los servicios prestados en el hospital de La Paz), Severa Ochoa (salvo dos meses que se solapan con los servicios prestados en el Ramón y Cajal), Ramón y Cajal, Hospital de El Escorial, Hospital Universitario Gregorio Marañón, Hospital Universitario la Paz y Hospital Universitario Puerta de Hierro. El periodo de servicios prestados en el Servicio Aragonés de Salud coincide con servicios prestados en la Fundación Jiménez Díaz por lo que no se computa. Con respecto a los servicios prestados en Atención Primaria, se comprueba que una parte de los servicios acreditados se solapan con los prestados en los hospitales de la Paz y Puerta de Hierro, de forma que se valoran única y exclusivamente aquellos días de prestación de servicios que no coinciden con los acreditados como prestados en dichos hospitales. El resultado final es un total de 241 meses de servicios prestados en un puesto con categoría idéntica a la convocada en otras Administraciones Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, el Tribunal **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros:

Corregir la puntuación otorgada a la aspirante D.^a Raquel de la Varga Lizana, de forma que computados 241 meses –acreditados- de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un puesto de DUE, se le otorgan 48,2 puntos que sumados a los 30 puntos que le habían sido otorgados en el apartado de formación, hacen un total de 78,2 puntos.

Con respecto a la segunda de las alegaciones, tal y como la Secretaría del Tribunal ha expresado al inicio de la sesión, D.^a M.^a Jesús Fernández Ramos, única aspirante por el turno de discapacidad, fue requerida, según consta en documento publicado en la página web municipal el 15 de septiembre de 2023, para que presentase la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo. Por correo electrónico de fecha 17 de septiembre de 2023 la citada aspirante renuncia, según manifiesta, «a la plaza por turno de discapacidad».



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

2.- Calificación final del concurso

Según se establece en la base 8.8 de las que rigen la convocatoria, “la calificación final del concurso será el resultado de la suma de las valoraciones obtenidas en el apartado de experiencia profesional y en el de formación”.

Resueltas las alegaciones presentadas, la valoración provisional se eleva a definitiva, y se ordena a los aspirantes por orden de puntuación –sin perjuicio de lo establecido en los puntos segundo y tercero del acuerdo de fecha 7 de julio publicado:-

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | EXPERIENCIA PROFESIONAL | FORMACIÓN | CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO |
|--|-----------|-------------------------|-----------|---------------------------------|
| AGUJETAS RODRÍGUEZ , MARGARITA | ***1465** | 70 | 30 | 100 |
| DE LA VARGA LIZANA , RAQUEL | ***0465** | 48,2 | 30 | 78,2 |
| MARTIN LUDEIRO , ALICIA | ***5756** | 47,888 | 30 | 77,888 |
| FERNANDEZ DE LA OLIVA RODRIGUEZ , DANIEL | ***7439** | 45,8 | 30 | 75,8 |
| AYUSO VELLOSILO , ELENA | ***3514** | 44,2 | 30 | 74,2 |
| LOPEZ GARCIA , ELENA | ***7616** | 43,8 | 30 | 73,8 |
| ABANADES VIRSEDA , NURIA | ***8769** | 35 | 30 | 65 |
| ACHAERANDIO MARTIN , ROCIO | ***1552** | 22,8 | 30 | 52,8 |
| AGUADO CRUZ , CRISTINA | ***2207** | 13,8 | 30 | 43,8 |
| IGLESIAS WALCH , CLAUDIA | ***9127** | 12,6 | 30 | 42,6 |
| ARROYO RODRIGUEZ , ELENA | ***2768** | 10,4 | 30 | 40,4 |
| DIEZ DEL CORRAL BELDA , MARIA JOSE | ***6378** | 0 | 0 | 0 |

A la vista de este resultado y de conformidad con lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria el Tribunal **ACUERDA**:

Primero.- Declarar que las dos plazas de DUE, personal laboral fijo discontinuo, reservadas a turno de discapacidad, sean destinadas para su cobertura por aspirantes del turno libre, por los motivos expuestos al inicio de la sesión.

Segundo.- Conforme con las bases de la convocatoria, se declara que han superado el proceso selectivo -previo cumplimiento de los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria y demás exigidos legalmente- y por tanto obtenido plaza, los cinco aspirantes del turno libre que han obtenido la mayor puntuación. En consecuencia, se **PROPONE** al Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos la contratación/nombramiento como DUE (subgrupo A2 de clasificación profesional) de las personas que se relacionan a continuación:

- D.^a Margarita Agujetas Rodríguez, con DNI n.^º ***1465**.
- D.^a Raquel de la Varga Lizana, con DNI n.^º ***0465**.
- D.^a Alicia Martín Ludeiro, con DNI n.^º ***5756**
- D.^a Daniel Fernández de la Oliva Rodríguez, con DNI n.^º ***7439**.
- D.^a Elena Ayuso Vellostillo, con DNI n.^º ***3514**.

Tercero.- Los aspirantes propuestos dispondrán de un plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se haga público el presente acuerdo para presentar los documentos relacionados en la base undécima de la que rigen la convocatoria.

Cuarto.- Publicar extracto de la presente acta, con los acuerdos alcanzados, en la página web municipal».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, firmado electrónicamente en la fecha de su firma

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: M.^a Ángeles Gómez Huertas